"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050 – 2023 - MDI/LC.

Amaybamba, 17 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, LA CONVENCION.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14 – 2023 - MDI/LC, de fecha diecisiete de julio del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde JOAQUÍN MASÍAS ECHECCAYA, con la asistencia de los Señores Regidores: Héctor, Gonzales Altamirano; Betzabe, Chávez Nieve; Arturo, Altamirano Venero; Olivia, Aspur Torres y Raúl, Casa Zuñiga; puesto en consideración **el Informe N° 026 – 2023 – MDI – GM – OAJ/VCG, de fecha 17 de julio 2023, remitido por la Abogada Vanessa Condori Gonzales, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien emite Informe sobre reajustes de propuesta de Convenio de Cooperación Institucional de maquinaria pesada entre la Municipalidad Distrital de Inkawasi y la Municipalidad Provincial de la Convención, documento mediante el cual solicita continuar con los trámites pertinentes lo expuesto en la Opinión Legal N° 109 – 2023 – MDI – GM – OAJ/VCG, en mérito a los Informes N° 744 – 2023 – MDI/GM/SGIDUR/WMR, e Informe N° 061 – 2023 – AEQS/DOMIVP/MDI-LC; y,**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Limatambo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, estando al **el Informe N° 026 – 2023 – MDI – GM – OAJ/VCG, de fecha 17 de julio 2023, remitido por la Abogada Vanessa Condori Gonzales, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien emite Informe sobre reajustes de propuesta de Convenio de Cooperación Institucional de maquinaria pesada entre la Municipalidad Distrital de Inkawasi y la Municipalidad Provincial de la Convención, documento mediante el cual solicita continuar con los trámites pertinentes lo expuesto en la Opinión Legal N° 109 – 2023 – MDI – GM – OAJ/VCG, en mérito a los Informes N° 744 – 2023 – MDI/GM/SGIDUR/WMR, e Informe N° 061 – 2023 – AEQS/DOMIVP/MDI-LC**;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los

miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **Firma de Convenio de Cooperación Institucional de maquinaria pesada, entre la Municipalidad Distrital de Inkawasi y la Municipalidad Provincial La Convención, para establecer los términos y alcances de la cooperación entre las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias que permita que la Municipalidad Provincial La Convención, CEDA EN USO a la Municipalidad Distrital de Inkawasi, tractor sobre oruga para el mantenimiento de las vías carrozables dentro de la jurisdicción del Distrito de Inkawasi.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde firmar en representación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, el Convenio, aprobado en la Cláusula anterior hasta su perfeccionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cumplimiento e implementación correspondiente bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, el presente Acto, a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Inkawasi;** conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI
Sr. Joaquin Masias Echaccaya
ALCALDE

cc
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
Dpto. de Informática.
Archivo.